



RESOLUCION No. CSJCAQR23-57
10 de abril de 2023

“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones”

EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que al doctor **LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.642.260 de Florencia, quien desempeña el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho, mediante Resolución CSJCAQR23-56 del 10 de abril de 2023, le fueron concedidas vacaciones por el período comprendido entre primero (1) de mayo de 2021 y el treinta (30) de abril de 2022, para disfrutarlas a partir del 10 de abril de 2023.

Que por necesidades del servicio, en especial la atención, resolución y manejo de algunas labores esenciales dentro del concurso de méritos para Empelados de la Rama Judicial en esta Seccional, en particular la Reclasificación de los Registros del año 2023 de la convocatoria No. 4 de 2017, se hace necesario aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas al doctor Bravo Gómez.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución CSJCAQR23-56 del 10 de abril de 2023 a **LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ**, Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho.

ARTICULO 2º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Magistrado

MFGA / LFBG

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c096043d970c6377968a07841dd6487b8df0c3c51491b9616644a5e5803037**

Documento generado en 11/04/2023 11:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>